



Datos del expediente:	Asunto:
21420S/2022	PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL (DIGICOM III) DURANTE EL AÑO 2022.
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 27/06/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO DE GIJÓN/XIXÓN (DIGICOM III), AÑO 2022

En Gijón/Xixón, a de 2022

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Alcaldesa –Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Gijón, Dña. Ana González Rodríguez.

Y de la otra, Dña. Sara Menéndez García, Presidenta de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

En representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada una tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente, en la calidad con que cada una interviene, la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón reconoce la importancia del comercio como un sector económico estratégico de la ciudad y la necesidad de ayudar y animar a las empresas comerciales del municipio a afrontar su transformación digital y revisar sus modelos de negocio para aumentar su rentabilidad, pues el avance tecnológico está influyendo no solo en la forma de comercializar, sino también en la configuración de productos y servicios, en las nuevas relaciones entre el comercio y la clientela y en las nuevas formas de atención a la misma, que deben avanzar en la digitalización del comercio minorista para lograr su plena omnicanalidad, gestionando como una sola empresa la presencia física y on-line tanto en la venta, como en la promoción, marketing y atención a la clientela.

SEGUNDO.- Que con base en lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón viene colaborando con la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias desde el año 2020, en el desarrollo de un programa de digitalización de las pymes comerciales del municipio denominado: "Plan de Digitalización del Comercio de Gijón" (DIGICOM), del que ya se han ejecutado las dos primeras fases y cuyo Plan Estratégico fundamenta su necesidad hasta el año 2023, iniciándose durante el presente ejercicio el desarrollo de la tercera fase del mismo con la finalidad de lograr la digitalización masiva en el comercio local, como el mejor y más amplio apoyo a su competitividad presente y futura.

TERCERO.- Que en el marco de los Fondos Next Generation EU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "España Puede" elaborado por el Gobierno de España, se aprueba la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, (BOE 11/09/2021), por la que se establecen las Bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización y se procede a su convocatoria en el año 2021, con el objetivo específico de subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar el sector comercial minorista.

En concreto, el objeto y finalidad de las ayudas se enmarcan en:

Política Palanca 5: 5 Modernización y digitalización del tejido industrial y la Pyme

Componente13: Impulso a la Pyme

Inversión 4: Apoyo al Comercio

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón concurre a la aludida convocatoria con el proyecto "Comercio de Gijón Digital y Sostenible", que incluye proyectos y actuaciones de las previstas en el apartado 4 del artículo 1 de la precitada Orden y que comprende seis categorías de gastos de los indicados en el artículo 7 *Gastos subvencionables* de la Orden ICT/949/2021. En

fecha 7 de febrero de 2022 se publica propuesta de Resolución definitiva del procedimiento de concesión de ayuda para la línea de apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, asignándose a este proyecto una subvención por importe de 637.163,80 €. En fecha 19 de abril de 2022 se publica la resolución definitiva de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en la BDNS y en la página web del Ministerio.

QUINTO.- Entre la actuaciones financiables incluidas en el referido proyecto se encuentra el "Plan de Digitalización del Comercio de Gijón"(DIGICOM), proponiéndose el desarrollo de actuaciones dirigidas a la transformación digital de las empresas de base comercial, para la mejora de la atención, relación y conocimiento del cliente y su fidelización mediante el uso de las nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada, así como acciones de sensibilización, innovación, asistencia técnica y formación teórica y práctica de habilidades, usos y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio, que permitan a las micropymes comerciales avanzar en el proceso de digitalización con arreglo a sus condiciones de partida, su especialización sectorial y las necesidades y capacidades digitales de su clientela. En la resolución de concesión de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, favorable al Ayuntamiento de Gijón/Xixón por el importe indicado en el párrafo precedente, se hace constar una subvención por importe de 434.996,80 € destinada a "Gastos dirigidos a la transformación digital" y una subvención por importe de 26.357,80 € destinada a "Gastos de sensibilización y formación", que son las actuaciones contempladas en el presente convenio.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden ICT/949/2021, de 10 de diciembre, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón propone acordar la subcontratación del "Plan de Digitalización del Comercio de Gijón" (DIGICOM) mediante un convenio de colaboración a suscribir con la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, cumpliendo con el objetivo previsto en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE (MRR) y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) de impulsar la colaboración público-privada como herramienta para el fomento del comercio tradicional y poner en valor a los establecimientos comerciales.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias.

ACUERDAN

Establecer un marco de colaboración institucional para el desarrollo durante el presente año de la tercera fase del Plan de Digitalización del Comercio de Gijón" (DIGICOM), cuya finalidad es satisfacer la necesidad de lograr una digitalización masiva en las pymes gijonesas del comercio de proximidad, mediante acciones en distintos niveles, asistencia personalizada y soluciones adaptadas a las necesidades de cada empresa y/o grupo de empresas, como eje fundamental para lograr una mayor competitividad del sector y, con ello, la estabilidad económica de las personas que lo conforman, así como dar cumplimiento al programa presentado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón a la convocatoria de ayudas públicas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo destinadas a revitalizar el sector comercial minorista, siendo también acorde con las medidas para impulsar la transformación y modernización del tejido productivo de la ciudad y la creación y mantenimiento del empleo de calidad, previstas en *El Acuerdo Gijón/Xixón Transforma*, suscrito por los agentes sociales el 21 de diciembre de 2021 para el período 2022/2023, con las líneas de actuación previstas en el Plan Local de Comercio y con el Programa de Digitalización del Comercio de Asturias (DICA) resultante de los acuerdos de concertación entre el Gobierno de Asturias y los agentes sociales, todo ello con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR, EN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO DE GIJÓN 2022 (DIGICOM III)

Dando continuidad a las líneas de trabajo emprendidas en el año 2020, las actuaciones propuestas en esta tercera fase del proyecto, que comprende desde enero hasta diciembre de 2022, pretenden resolver la ecuación que equilibra inteligencia de negocio y herramientas digitales y competitividad, a través de cuatro ejes estratégicos: sensibilización, capacitación, acompañamiento e innovación.

LÍNEAS DE TRABAJO

FASE DE SENSIBILIZACIÓN

La finalidad de esta fase es atraer al comercio, despertando el interés por la innovación como forma de diferenciación y supervivencia, concienciando de la importancia de abordar el proceso de transformación y utilizando para ello los recursos de las fases anteriores del programa más los que se generen a partir de la experiencia obtenida, e incluye el desarrollo de diversas acciones:

- **Intensificar los contenidos formativos, de sensibilización y de motivación del programa en la web**, como instrumento de comunicación con los comercios participantes y la ciudadanía. La web aglutina todos los contenidos del programa, sirve de elemento de comunicación general y centraliza la información relevante, facilitando el acceso a los recursos del mismo con la asistencia del personal de la asociación para lograr la adhesión y participación, la comprensión de los contenidos formativos y el asesoramiento sobre los catálogos de soluciones y observatorio de tendencias.
- **Aplicación del instrumento de evaluación** ya diseñado en la fase inicial que facilite al comercio obtener una "foto fija" de su punto de partida y unas recomendaciones generales que le motiven a participar en el programa, incluyendo una propuesta del itinerario y contenidos de aplicación inmediata, así como los objetivos a conseguir a corto plazo (6 meses).

Esta autoevaluación, a partir de la cual se realiza la clasificación inicial del comercio (clasificación según los niveles de madurez definidos: inicial, básico, intermedio, avanzado y experto) constituirá el punto de entrada en el programa y marcará el plan de trabajo a seguir, sin perjuicio de su modificación en una valoración posterior.

- **Desarrollo de nuevos contenidos orientados a la sensibilización**, que serán incorporados en el espacio web de referencia y difundidos a través de las redes sociales: Vídeo-píldoras (cómo abordar con éxito una estrategia de comercialización digital), consejos prácticos, específicos y de aplicación inmediata a la realidad del comercio en forma de "banners" motivadores e infografías; vídeo-testimonios que muestren experiencias de éxito y fracaso.





Datos del expediente: 21420S/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL (DIGICOM III) DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 27/06/2022	

- Desarrollo de jornadas y encuentros de sensibilización a comerciantes**, orientados a informar del programa y motivar su participación. En su desarrollo se contará con expertos en la materia y se expondrán experiencias de éxito y fracaso de otros comercios.
- Visitas individualizadas a comerciantes de Gijón** para conocer el comercio al que nos dirigimos, explicar el contenido del programa y motivar la participación en el mismo. Durante las visitas se propondrá la aplicación del instrumento de autoevaluación y se analizarán los resultados con el comerciante, proponiendo su inclusión en alguno de los niveles en los que se divide el plan y motivándole a pensar en su proceso de digitalización y en los beneficios que podrían obtenerse según el tipo de comercio y su visión del negocio.
- Seguimiento periódico y sistemático de todos los comercios participantes en el programa** (incluyendo aquellos con los que se han desarrollado acciones de sensibilización, sin llegar a adherirse al programa). Este seguimiento se realizará de forma telefónica y presencial por el equipo de personal de la asociación.
- Dinamización de la comunidad de comercios adheridos al programa**, promoviendo el intercambio de experiencias y la cooperación para poner en marcha iniciativas conjuntas. Esta tarea corresponde al personal de la asociación en colaboración con la empresa adjudicataria de la asistencia técnica, y consistirá en la organización de jornadas trimestrales en las que se expondrá una presentación sobre un asunto de interés y actualidad y una mesa redonda en la que participen los comercios adheridos.
- Desarrollo de un manual de marca** que permita conocer a los comercios adheridos al programa como "Comercios de Excelencia Digital" (o denominación similar), reflejando su estadio de madurez digital actual (sobre todo en términos de excelencia en el servicio a la clientela), dando visibilidad al esfuerzo realizado e incentivando la mejora continua a lo largo del tiempo (grupo de trabajo que permitirá ir avanzando en años sucesivos hacia otros niveles).

FASE DE CAPACITACIÓN/FORMACIÓN

Es una fase de preparación de los comercios para competir en un mercado cada vez más exigente y globalizado, a través de actividades de formación acordes a las necesidades individuales y colectivas del sector, facilitando el acceso a soluciones e instrumentos que respondan a las necesidades identificadas.

Recursos formativos orientados al autoconsumo a través del espacio web:

Para aquellos comercios que no cuentan siquiera con las competencias básicas (aspecto que será detectado en la fase inicial de clasificación), el itinerario de capacitación incluirá una primera formación y/o apoyo presencial básico conducente a la adquisición de las competencias digitales mínimas.

La propuesta formativa estará conformada por recursos propios y de terceros orientados al autoconsumo, y serán prescritos al comercio por el equipo asesor y tutorizados por este, que realizará el seguimiento tanto del consumo de los recursos como de la acción formativa, pues el acceso a los recursos propios se realizará exclusivamente bajo prescripción y, asociada a los mismos, se realizará una evaluación de conocimientos previa y posterior, para valorar la efectiva adquisición de los mismos.

La realización de la formación prescrita es uno de los compromisos que debe adquirir el comercio y que potenciará el resto de las acciones de acompañamiento a acometer, pudiendo asimismo ser "llave" para el acceso a otros recursos y/o apoyos más avanzados, garantizando que la acciones de acompañamiento y otras medidas que se pudieran considerar en un futuro, tales como líneas de ayudas económicas o participación en programas avanzados, se acompañan adecuadamente con la adquisición de las competencias necesarias para sacar el máximo partido de los apoyos prestados.

Sesiones formativas presenciales o en formato on-line (webinars):

Estas sesiones se organizarán sobre todo en los casos en que las competencias tecnológicas preexistentes sean muy básicas, requiriendo un apoyo especial, ya sea individual o colectivo, por no resultar suficientes los materiales de autoconsumo; o muy avanzadas, precisando un tratamiento muy específico e individualizado, donde los materiales de autoconsumo, de carácter más generalista, no constituyen la forma de aproximación más adecuada.

Contenidos formativos sobre transformación digital:

Marketing on-line, estrategias de venta on-line, instrumentos para la gestión empresarial, venta y promoción mediante redes sociales, análisis de datos, gestión de clientela, ciberseguridad, posicionamiento en buscadores, tratamiento de imágenes y vídeos en la promoción on-line, casos prácticos de éxito, entre otros.

La necesaria adaptación del programa a las novedades tecnológicas que van apareciendo fundamenta la necesidad de ir incorporando nuevos recursos formativos, tanto en la fórmula de autoconsumo a través del espacio web, como en el diseño de acciones formativas on-line o presenciales.

FASE DE ACOMPAÑAMIENTO



En esta etapa se realizan asesoramientos individualizados a cada comercio participante, que incluyen también formación especializada según necesidades, creando una estrategia propia de digitalización en la que se encuentre en todo momento asesorado.

Implementación del itinerario de acompañamiento:

El itinerario de acompañamiento comienza a partir de la clasificación inicial previa realizada durante la fase de sensibilización, la participación en la formación generalista de la fase de captación/formación y la confirmación de adhesión del comercio al programa, que conlleva la aceptación de los compromisos de participación definidos (disponibilidad para recibir/trabajar con el asesor, dedicación de un número de horas mensuales mínimo a las tareas pautadas por el asesor, compromiso de permanencia en el programa durante al menos 6 meses, compromiso de someterse a la evaluación final, etc.).

1. El primer paso es realizar una evaluación exhaustiva del nivel de madurez digital del negocio, que incluye: análisis del modelo de negocio y su adaptación al mundo on-line, competencias digitales actuales y capacidad de acción, estrategia de presencia en Internet y venta on-line actual, así como herramientas de marketing digital y comercio electrónico utilizadas, nivel de ventas por canal (presencial y on-line) y correspondencia de los resultados con la estrategia, herramientas y dedicación de tiempo actuales e identificación de datos disponibles (datos recogidos del negocio y clientela) y el uso que se hace de los mismos.

2. Como resultado de la evaluación realizada se proporcionará al comercio una "radiografía" detallada de su situación de partida, de los objetivos realistas y alcanzables que se podrían llegar a conseguir y una hoja de ruta con las acciones prioritarias que se propone abordar, con el acompañamiento del equipo asesor, definiendo la estrategia más adecuada a seguir en función del nivel de madurez en el que se encuentre el comercio y de otras consideraciones, contemplando aspectos como: el análisis previo de la situación actual del comercio, estado tecnológico actual (modelo de negocio on-line, competencias digitales, análisis de competencia y de oportunidades, capacidad de actuación...), la puesta en marcha de la estrategia de venta o rediseño de la misma (definición del "cliente ideal", estrategias de atracción/fidelización y de omnicanalidad), la selección de los canales y plataformas de venta más adecuados según el nivel identificado, la puesta en marcha de nuevos canales de venta y optimización de los existentes, orientándolos al aumento de las ventas a través de internet y el diseño de una estrategia para la apertura de nuevos mercados.

3. Elaboración de un plan de acción individualizado, como resultado del análisis de la situación de partida del comercio, en el que se detallen las acciones concretas a realizar, que serán propuestas por el equipo asesor y valoradas y priorizadas conjuntamente con el comercio destinatario atendiendo a diversos factores (complejidad de la acción a acometer, posibilidades económicas para ello, valoración del retorno esperado a corto/medio/largo plazo, etc.), consensuando con el comercio un plan de trabajo definitivo en el que se reflejen los compromisos de acción concretos y una temporalización asociada.

Como parte de las acciones a acometer, se incluirá un plan de formación a medida de las necesidades identificadas, contando para ello con un conjunto de recursos formativos, tanto de desarrollo propio como aportados por terceros, en base a los cuales se prescribirá un itinerario formativo que deberá ir desarrollándose en paralelo al resto de acciones.

4. Inicio del proceso de acompañamiento y seguimiento, una vez acordado el plan de acción concreto a seguir. Este proceso se desarrollará durante la fase de ejecución de las acciones propuestas con el fin de facilitar el cambio y/o implantación de nuevas herramientas si fuera necesario, así como la apropiación y el correcto aprovechamiento de las soluciones implantadas, con el fin de optimizar su rendimiento para el comercio, así como la detección y solución precoz de las posibles dificultades que puedan surgir.

El acompañamiento y seguimiento está orientado a los siguientes objetivos:

- La resolución de dudas o consultas de índole técnica, operativa o de negocio asociadas a cualquiera de las medidas a implantar o ya implantadas u otros aspectos relacionados.
- El análisis de las dificultades detectadas que supongan un riesgo para el éxito de la correcta implantación de las medidas propuestas.
- La observación y supervisión de las formas de abordar los nuevos procesos y del uso de la tecnología implantada, en su caso.
- La recomendación acerca de las acciones a realizar sobre las soluciones implantadas para sacar el máximo provecho.
- El apoyo ante cualquier dificultad observada durante el proceso de cambio.
- El seguimiento de los progresos realizados por el comercio y la detección temprana de cualquier dificultad que ponga en riesgo la ejecución del plan de transformación digital propuesto.

En cuanto a las **herramientas** de las que dispondrán los comercios en esta fase, es preciso diferenciar:

a) Comercios que iniciaron el programa en octubre de 2020 hasta abril de 2021 y que ya poseen un plan de digitalización:

- Disponibilidad mínima de 5 horas/mes de asistencia técnica "a demanda" de un consultor del equipo de profesionales de la Asistencia técnica subcontratada.
- Dedicación de 10 horas/mes por parte del personal de la asociación para el seguimiento de los resultados del plan de digitalización y de las necesidades surgidas en su desarrollo.

b) Comercios que se han incorporado en mayo de 2021:

- Grupo 1: Continuarán con el servicio de acompañamiento durante el año 2022 para afianzar su plan de digitalización y desarrollo, pues necesitan profundizar en el mismo.
- Grupo 2: Participarán en las sesiones formativas y tendrán a su disposición los recursos formativos incluidos en la web del programa, con un seguimiento de un mínimo de 5 horas/mes por empresa a cargo del personal de la asociación, pues se encuentran en un nivel inicial que necesita aún formación básica.



Datos del expediente:	Asunto:
21420S/2022	PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL (DIGICOM III) DURANTE EL AÑO 2022.
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 27/06/2022	

Generación de comunidad:

El programa facilita un espacio y punto de encuentro donde todos los actores del comercio local (administración, asociaciones, consultores, proveedores de servicios...) pueden comunicarse, intercambiar experiencias, explorar sinergias y colaboraciones entre ellos, visibilizar casos de éxito que favorezcan la incorporación de nuevos comercios, afianzar conocimientos adquiridos, ayudando a impulsar un sentimiento de comunidad de personas unidas por algún tipo de vínculo (local, sectorial,...) que les haga identificarse como grupo.

Este espacio, debe permitir que los participantes que se vayan incorporando, puedan desarrollar de forma autónoma y progresiva acciones de comunicación, conexión, colaboración y co-creación.

Desarrollo instrumental:

A. Desarrollo de contenidos (caja de herramientas):

Los materiales formativos más generalistas y propios de las fases más básicas estarán disponibles en formatos de rápida y fácil asimilación (píldoras de autoconsumo) y podrán ser asimismo trabajados mediante sesiones formativas grupales.

Los distintos contenidos se asociarán a los diferentes niveles de madurez digital, así como a momentos concretos del itinerario pautado, en función del plan de trabajo individual definido.

Características generales:

- Contenido modular, a partir de pequeñas píldoras de conocimiento que faciliten la adquisición progresiva de competencias.
- Orientado principalmente al autoconsumo. Se priman los recursos audiovisuales frente a los escritos, entendiendo que son más apropiados y atractivos para el autoconsumo.
- Orientación eminentemente práctica, que proporcione conocimientos y pautas de trabajo, pero también elementos de reflexión.
- Conocimientos evaluables.

Bloques temáticos que cubrirán los recursos a desarrollar:

- Estrategia de venta en Internet.
- Plataformas de venta por Internet.
- Cómo orientar una web a la venta por Internet.
- Marketing digital y redes sociales.
- Marketing de producto.
- Análisis de datos.
- Gestión y fidelización de clientes.
- Otros aspectos relacionados con el comercio electrónico.
- Ciberseguridad en Internet. Control de fraudes.
- Ejemplos de buenas prácticas en comercio electrónico.

B. Diseño detallado de los itinerarios de acompañamiento e instrumentos de control asociados, que tendrán en consideración al menos los siguientes elementos:

- Compromisos que adquiere el comercio con su participación en el programa.
- Evaluación inicial.
- Plan de acción ("foto fija", recomendaciones, acciones propuestas, prescripción de píldoras formativas).
- Acompañamiento (forma e intensidad, que podrán ser diferentes para cada itinerario).
- Acciones de seguimiento sistemático.
- Evaluación con frecuencia al menos trimestral (una intermedia y otra al final del plan de trabajo propuesto). Criterios para avanzar hacia un nuevo itinerario (pase a siguiente nivel/escalafón) y/o seguir dando pasos dentro del mismo nivel (nuevo plan de trabajo a raíz de la reevaluación realizada).



FASE DE INNOVACIÓN

Se pretende hacer de la innovación la seña de identidad del comercio, apoyándose en el desarrollo de nuevos modelos de negocio, la concepción de nuevos servicios diferenciales basados en la proximidad y trato personalizado, así como la modernización del sector en términos generales, identificando para ello las tendencias tecnológicas que pudieran ser de aplicación.

Objetivos de esta fase:

Avanzar hacia la implantación de las novedades tecnológicas del mercado que puedan ser útiles a las empresas de comercio y su clientela.

Detectar necesidades del comercio que puedan ser suplidas por las empresas TIC con desarrollos existentes o de nueva creación.

Lograr la interacción entre las empresas más innovadoras y digitalizadas de Asturias que conduzca al Laboratorio de Innovación Abierta y/o la creación de un Clúster de Comercio conformado por comercios caracterizados de forma notable por sus altos niveles de innovación en forma de soluciones basadas en lo digital.

Empresas/proyectos participantes:

- Empresas identificadas como más innovadoras, no sólo por lo que hacen, sino fundamentalmente por su predisposición a colaborar con el programa mostrando sus innovaciones al resto del sector y a seguir "pensando" en conjunto.
- Empresas participantes en fases anteriores que se encuentren en disposición de abordar proyectos singulares, ya sea por sus características innovadoras o por ser articulados a partir de la estrecha cooperación entre las propias empresas, requiriendo un fuerte compromiso por su parte. (Estas empresas se irán incorporando en años sucesivos)
- Proyectos piloto a desarrollar con los "early-adopters" del sector comercio en alguno de los siguientes ámbitos:
 - Análisis inteligente de datos e Inteligencia artificial: chatbots para atención personalizada, experiencias y recomendaciones personalizadas de compra mediante análisis de los patrones de consumo de los clientes, personalización en las campañas de marketing...
 - Turismo de compras orientado a producto propio, artesano, sostenible.
 - Logística de "última milla".
 - Comercio rural y servicios a la ciudadanía dispersa.



Acciones a desarrollar:

- Dar a conocer, a través de jornadas divulgativas y sesiones de demostración, aquellas tendencias y tecnologías emergentes que mayor impacto pueden tener en el mundo del comercio y que claramente mejoren la experiencia de compra (tecnologías de visión, IoT, nuevos medios de pago, análisis inteligente de datos).
- Identificación de comercios "early-adopters" que vean en el programa una oportunidad para seguir innovando.
- Fomento del trabajo en red y la cooperación como medio para abordar la innovación, articulando para ello sesiones de co-creación con comercios, consumidores, proveedores de soluciones tecnológicas y otras partes interesadas, para identificar y analizar necesidades y oportunidades de innovación del sector.
- Experimentación de itinerarios de acompañamiento avanzados y altamente personalizados ("sin reglas" predefinidas), que puedan posteriormente dar lugar a itinerarios pautados replicables en otros casos mediante la incorporación a programas autonómicos de ayuda y "cheques tecnológicos".
- Búsqueda de fórmulas de financiación para la adquisición o desarrollo de soluciones innovadoras y apoyo en la formulación y presentación del proyecto a la línea de financiación seleccionada.
- Llamada abierta a startups que necesiten pilotar sus soluciones tecnológicas, conectándolas con comercios o entornos comerciales dispuestos a probarlas. Pilotaje de soluciones creativas e innovadoras para, por ejemplo, mejorar la experiencia de compra o la promoción digital, apoyando el desarrollo del proyecto.
- Creación de un centro demostrador de soluciones innovadoras para el comercio que permita mostrar soluciones desarrolladas para dar respuesta a necesidades u oportunidades detectadas a partir de las sesiones de co-creación.
- Implementación de un Observatorio de tendencias. Desarrollo de recursos asociados.
- Creación y dinamización de un Clúster de Comercio innovador.

CUANTIFICACIÓN DE OBJETIVOS

La propuesta planteada, acorde con la presentada al Gobierno de España en el marco de la antedicha convocatoria, prevé alcanzar las siguientes cifras de participación:

- 500 visitas personalizadas de sensibilización.
- 250 nuevos comercios informados y participando en las sesiones de sensibilización.
- 150 comercios nuevos diagnosticados para conocer su nivel de digitalización.
- 240 comercios que participen en las 10 acciones formativas realizadas en sesiones de 10 horas cada una, con una asistencia entre 20 y 30 personas por curso.
- 150 comercios con consultoría y acompañamiento de los que al menos el 75% deberán ser de nueva incorporación.
- 20 comercios participantes en el club de innovación.

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 14156403531000210140
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 21420S/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL (DIGICOM III) DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 27/06/2022	

PLAN DE COMUNICACIÓN

Durante todo el programa se desarrollará un plan de comunicación bidireccional: con los usuarios, sobre todo en su fase inicial de captación, y con la comunicad en general, sean o no comerciantes, para difundir información sobre las fases, contenidos y avances en el desarrollo del programa.

Acciones a realizar:

- Acciones de comunicación general en torno a los procesos de transformación digital del sector, al propio programa, su impacto en los comercios, etc.
- Diseño y producción de materiales en papel a entregar en las visitas a los comercios para invitarlos a participar en el programa.
- Impresión de pegatinas con la marca del programa para aquellos comercios que hayan finalizado alguna de las rutas de digitalización, confiriendo visibilidad al esfuerzo realizado frente a la clientela y como distintivo de calidad en la atención on-line o/y omnicanal al cliente.
- Gestión de contenidos de la página web del programa, donde podrá encontrarse toda la información sobre el mismo (líneas de trabajo, fases de desarrollo, servicios ofertados, recursos, etc.), así como noticias sobre las actividades que se van realizando, artículos de interés relacionados con la digitalización del comercio, vídeos de sensibilización, reconocimiento a comercios que van superando distintas fases y, tratándose de empresas adheridas, previa identificación, acceso a recursos formativos y de apoyo, incluyendo videochat con el equipo de asesores, así como el acceso a foros y puntos de encuentro de la comunidad digital de comercios adheridos al programa.
- Gestión de comunicación en redes sociales, que complementará la estrategia de difusión del programa en su conjunto.
- Organización de jornadas informativas trimestrales compuesta por una clase magistral y mesa redonda abiertas a todas las empresas y ciudadanía.

SEGUNDA.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Las actuaciones previstas están directamente alineadas con los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE (MRR) y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), instrumentos que reconocen la necesidad de impulsar el comercio como sector estratégico de nuestra economía y son acordes con los establecidos en el proyecto "Comercio de Gijón Digital y Sostenible" con el que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón concurrió a la convocatoria de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, aprobadas por la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE 11/09/2021).

Tanto los objetivos generales, como los específicos y el contenido de las acciones a desarrollar no causan perjuicio significativo al medio ambiente.

Objetivos generales

Impulsar la digitalización del comercio de proximidad de Gijón para innovar y mejorar la productividad del sector, intentando alcanzar un estadio de digitalización del comercio que se adapte a las necesidades de competitividad actuales, tanto en contextos globales, como locales, mediante:

- Jornadas divulgativas y sesiones de demostración de tendencias y tecnologías emergentes que pueden tener impacto en el comercio (tecnologías de visión, IoT, nuevos medios de pago, análisis inteligente de datos,...).
- Proyectos singulares o proyectos piloto desarrollados por early-adopters comerciales o en colaboración por varias empresas con compromiso innovador.
- Ayudas técnicas a la innovación (laboratorio de innovación abierta).
- Creación de un centro demostrador de soluciones innovadoras para el comercio.

Objetivos específicos

- Sensibilizar a los comerciantes de Gijón sobre la necesidad de incorporar tecnologías digitales en los diferentes procesos del negocio.
- Obtener una imagen fiel de la situación del comercio local (línea base) y su evolución a lo largo del tiempo, estableciendo varios puntos de control desde el inicio hasta el final de la participación en el programa, permitiendo la evaluación continua del grado de consecución del objetivo general perseguido y la adaptación de las líneas de trabajo propuestas para ofrecer una mejor respuesta a las necesidades que vayan surgiendo.

- Acompañar al comercio en el desarrollo de escenarios de omnicanalidad, adaptando la estrategia de compra a los nuevos escenarios surgidos tras el COVID-19 (estrategia y rediseño de procesos, y en particular del proceso de venta).
- Apoyar al comercio en la adopción de las soluciones TIC más adecuadas para cada caso particular, adaptadas a las necesidades reales de cada comercio (instrumentalización, soluciones tecnológicas a la carta...).
- Capacitar al comercio para adoptar y utilizar de manera productiva las herramientas digitales, adaptar los procesos de gestión interna y de relación con la clientela (transformación cultural y organizativa).
- Crear comunidad e identidad compartida, fomentando el intercambio de experiencias y el desarrollo de iniciativas de colaboración entre comercios.

Para cada segmento de beneficiarios, y con arreglo a los objetivos específicos marcados para estos, se diseñarán los itinerarios más adecuados y se desarrollarán los materiales formativos que contribuyan al logro de los objetivos definidos. La combinación de ambos elementos permitirá ofrecer un servicio personalizado a cada comercio participante en el programa, basado en un acompañamiento continuado a lo largo del tiempo y acorde al estadio en el que se encuentre el comercio en cada momento, asegurando su capacidad de asimilación de los contenidos propuestos, su aplicación práctica, el análisis de los resultados obtenidos hasta la fecha y las conclusiones respecto a otras necesidades de programación, financiación, etc que se detecten.

Todo ello acompañado del plan de comunicación que logre conectar el programa con sus destinatarios y que contribuya a generar comunidad e identidad colectiva.

Concreción de los objetivos específicos por segmento destinatario:

Nivel inicial: Comercios que no tienen más que un canal de venta, la tienda física. Conocen las redes sociales, pero no las utilizan a nivel profesional.

Objetivo: facilitar que tengan una presencia on-line acorde con su comercio, ordenada y con cierta sistematización en su marketing on-line.

Nivel básico: Comercios que tienen presencia en redes sociales, web puramente informativa y alguna acción de contacto con clientes por WhatsApp u otros mecanismos, pero donde no hay conexión clara entre la tienda física y la parte on-line, ni una estrategia clara de comercialización por este canal.

Objetivo: desarrollar una presencia on-line acorde con la actividad del comercio físico. Profesionalizar su marketing on-line, trabajando la parte estratégica, además de la instrumental. Avanzar hacia sistemas de comercialización online más actuales y profesionales, incluyendo la venta on-line.

Nivel intermedio: Comercios con experiencia en marketing on-line, con y sin bases de datos de clientela, sistemas de venta online disponibles (propios o plataformas de terceros) pero con escaso recorrido o desarrollo. Omnicanalidad poco trabajada, al no tener integrados los sistemas de ventas físico y on-line. Escaso control de almacenes y stocks. Se traslada a la clientela información y ofertas no personalizadas.

Objetivo: apoyar la integración de los sistemas asociados a ambos canales de venta, así como la personalización de la oferta a la clientela manejando datos básicos de la actividad e interacción anterior con el cliente.

Nivel avanzado: Comercios que poseen experiencia en venta on-line, marketing on-line, bases de datos, control de stocks, programas de gestión de ambos canales integrados, pero en los que sus ventas no reflejan el esfuerzo realizado.

Objetivo: analizar las posibilidades de mejora de las ventas en nuevos canales on-line. Definir estrategias que permitan manejar bases de datos más extensas que ofrezcan una experiencia de compra a la clientela más completa, tanto física como on-line, desarrollando plenamente la omnicanalidad, incorporando canales de comunicación más personalizada con su clientela.

Nivel experto: Comercios que son ejemplo para otros, y que pueden ser usados como modelo a seguir. Su recorrido de mejora pasa por evolucionar en la explotación de los datos (análisis de datos demográficos que proporcionen patrones de comportamiento para adelantarse a sus pedidos, monitorización de las campañas de promoción para conocer su rentabilidad, análisis de información de su clientela en redes sociales y en tienda -gustos, preferencias, tendencias de búsqueda,... etc.), incorporando técnicas de analítica de datos y, en su máximo exponente, de inteligencia artificial, que permitan mejorar el servicio a sus clientes y estar al tanto de las novedades y tendencias del sector o incluso de otros sectores, para detectar elementos diferenciales que les permitan seguir innovando y mantener la posición competitiva.

Objetivo: acompañar en el diseño de procesos de análisis de información (análisis de información disponible, técnicas de agregación, técnicas de análisis, cuadros de mando, posibilidades de aplicación de sistemas de inteligencia artificial). Pilotar proyectos y soluciones de componente altamente innovador.



TERCERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD

Comunicar al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Área Local de Empleo, cualquier alteración sustancial de los proyectos presentados. En este sentido, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, antes de su ejecución, los distintos proyectos de actividades concretas que se articulen para cumplir los objetivos propuestos y que no estén incluidos en el presente convenio, al objeto de obtener la precisa autorización del cambio y, en su caso, la aprobación de los mismos por la Junta de Gobierno Local.

Participar conjuntamente en el diseño y ejecución de proyectos acudiendo a programas e iniciativas nacionales o comunitarias, cuando sea requerido para ello.

Colaborar a requerimiento del Área Local de Empleo, en aquellos seminarios y eventos que esta pueda organizar, para proporcionar información sobre su trabajo, gestión y/o funcionamiento, a fin de facilitar información a todas aquellas personas e instituciones interesadas.

Colaborar con el Área Local de Empleo, con la finalidad de facilitar la realización de las tareas de seguimiento que se lleven a cabo al objeto de verificar el grado de cumplimiento de las actividades desarrolladas.

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 14156403531000210140
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 21420S/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL (DIGICOM III) DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 27/06/2022	

Justificar documentalmente al Área Local de Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de la actividad y la consecución de los objetivos que determinen la concesión de la subvención y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Comunicar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante un período de cinco años.

Adoptar las medidas que garanticen la adecuada publicidad de la financiación de los proyectos objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 31 del Reglamento que la desarrolla, como sigue:

"Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a llevar a cabo campañas de promoción de los programas que desarrollen. En todos los carteles, folletos, etc., que se elaboren para la promoción y desarrollo de los proyectos objeto de subvención deberá aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Gijón, así como el de los departamentos o empresas municipales que colaboren con el programa en cada una de las fases del mismo y aquellos que sean propuestos por el propio Ayuntamiento de Gijón, que proporcionará los formatos en los que se desee que aparezcan sus logotipos además del de la entidad y de los patrocinadores en su caso".

En este sentido, al objeto de cumplir con las obligaciones en materia de publicidad e información establecidas en el artículo 21 de la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria 2021 de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comunicación, a la que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, ha concurrido con el proyecto objeto del presente convenio, la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias deberá incluir en todas las medidas de información y comunicación que se desarrollen (carteles, informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) los logos facilitados desde el Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación relativos a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia conforme a la normativa europea y nacional que resulte aplicable; así como en relación a la financiación por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el logo del Plan de Recuperación del Gobierno de España y, en caso de cofinanciación por otra Administración, también deberá reflejarse esta circunstancia en la publicidad del proyecto.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso público. Asimismo y en tanto se mantenga en vigor la colaboración entre ambas instituciones, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, podrá publicar o difundir los informes y memorias que sean remitidos por la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias que versen acerca de los resultados obtenidos a lo largo de la misma.

Con carácter previo a la edición de cualquier material divulgativo, la entidad remitirá un ejemplar de muestra al objeto de recabar la conformidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón."

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio "do no significant harm" – DNSH) en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular, el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Componente 13, Inversión C13.I4) en la que se enmarca, tanto en lo relativo al principio DNSH, como especialmente en lo que se refiere a las condiciones recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan.

Se respetará la normativa medioambiental aplicable, respetando en todo caso los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación ambiental.

Ninguna de las medidas que se adopten causará un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852 detallados a continuación:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Transición hacia una economía circular.
- Prevención y control de la contaminación.
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

A tal fin, en el diseño y ejecución de las actuaciones subvencionadas, la entidad garantizará el respeto al principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" y, en caso de subcontratación, habrá de prever los mecanismos necesarios para asegurar que los contratistas cumplan con dicho principio. Para ello la entidad y, en su caso, las empresas subcontratadas, aportarán la declaración responsable que se incorpora como **ANEXO V** al presente convenio, pues las obligaciones específicas de análisis del principio sobre "no perjuicio significativo" respecto a las actuaciones subvencionadas ya se ha realizado para las totalidad de las actividades previstas en el proyecto "Comercio de Gijón Digital y Sostenible", aprobado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, del que aquellas forman parte, siguiendo las indicaciones recogidas en la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio y en la *Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente*, editada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, concluyendo que no es previsible que las mismas puedan causar perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales y sí, en cambio, contribuir a la consecución de alguno.

Cumplir con lo establecido en la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como lo dispuesto en los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. A tal fin, la entidad y, en su caso, las empresas subcontratadas, deberán aportar declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI), debidamente cumplimentada por contratistas, subcontratistas y beneficiarios de subvenciones en el ámbito de los proyectos PRTR, conforme al Anexo 2 del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, incorporado al presente convenio como **ANEXO VI**.

Conservar los documentos en formato electrónico durante un período de cinco años a partir de la operación según lo establecido en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, en su artículo 5 c).

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Aportar los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades detalladas en los proyectos presentados.

CUARTA.- RECURSOS HUMANOS

Las contrataciones de personal que realice la entidad para el desarrollo del proyecto en ningún caso vincularán al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, quedando eximido el mismo de cualquier incidencia que se pudiera suscitar en materia laboral y/o civil derivada de la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera del presente convenio.

Funciones del personal asignado al proyecto:

Dirección y coordinación del convenio: Desarrolla los trabajos de preparación y seguimiento previos a la firma del convenio, definición de tareas, trabajos a contratar, bases del concurso e informe de su resolución, relación directa con empresas adjudicatarias de asistencia técnica, control de equipos de visitadores, seguimiento del programa hasta la finalización, informes de justificación y presentación ante las entidades públicas subvencionadoras.

La persona encargada de la dirección y coordinación está vinculada a la asociación mediante un contrato indefinido, con la categoría profesional de Titulada superior, Grupo 1 de cotización.

Jefe de equipo: Mantiene relación directa con el personal asignado por la empresa adjudicataria del contrato de asistencia técnica para el desarrollo de los trabajos, elaboración de calendarios, convocatorias y control de asistencia a las sesiones informativas y de sensibilización, además de controlar los trabajos de los visitadores, establecer las tareas mensuales, controlar las visitas y los resultados, llevar a cabo el seguimiento de los trabajos de digitalización con las empresas y la elaboración de los informes necesarios para las justificaciones.

La persona encargada de la gestión de estas actuaciones está vinculada a la asociación con un contrato indefinido y Grupo 3 de cotización.

Visitadores: Su función es mantener el contacto directo con las empresas participantes en el programa en todas sus fases, destinando dos de ellos a las empresas que continúan desde el inicio del programa, para que afiancen su digitalización, y los otros dos a las nuevas incorporaciones, lo que conlleva la realización del diagnóstico, la participación en las jornadas formativas, la atención a los consultores para la elaboración del diagnóstico y la comunicación sobre la realización de las tareas desarrolladas por la empresa adjudicataria de la asistencia técnica. En total se atienden a 239 empresas de las que 84 están desde el inicio del programa DIGICOM I, 80 desde el segundo y 75 empresas son de nueva incorporación.

- 1 Visitador indefinido se ocupa de las actuaciones de seguimiento del programa general, visitas, información como complemento de los asesoramientos que reciben las empresas que vienen participando en ediciones anteriores del programa y de la organización de las comunicaciones. Grupo 5 de cotización.





Datos del expediente: 21420S/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL (DIGICOM III) DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 27/06/2022	

- 1 Visitador temporal se ocupa de las funciones de acompañamiento y seguimiento a comercios participantes en DIGICOM I (1ª fase del programa desarrollada entre octubre de 2020 y abril de 2021). Grupo 5 de cotización.
- 2 Visitadores temporales desempeña funciones de acompañamiento a los nuevos comercios que se incorporen al programa y seguimiento del mismo. Grupo 5 de cotización.

Auxiliar administrativo: Desarrolla tareas de asistencia administrativa a todo el equipo de trabajo, atención telefónica a las empresas del programa, control del envío de las comunicaciones, recepción de inscripciones, preparación de documentación y todos los trabajos auxiliares necesarios para atender a las 239 empresas participantes en el programa. Grupo 7 de cotización.

QUINTA- CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OTROS GASTOS

Las contrataciones de gastos que realice la asociación deberán ajustarse a las actividades planificadas.

Garantizando la transparencia, la asociación ha convocado el concurso para la prestación de la asistencia técnica por una entidad especializada en digitalización del sector comercio, que comprende el desarrollo de los contenidos y acciones que conforman el programa, las cuales con un presupuesto base de licitación de 200.186 € (IVA incluido) y con arreglo a las condiciones determinadas en los pliegos para su contratación, se concretan en las siguientes actuaciones:

<input type="checkbox"/> Contenidos didácticos destinados a autoconsumo: 5 unidades _____	10.043,00 €
<input type="checkbox"/> Acciones formativas grupales de 10 horas cada una: 10 unidades _____	8.000,00 €
<input type="checkbox"/> Asesoramiento y acompañamiento a comercios – fase inicial: 75 unidades _____	69.000,00 €
<input type="checkbox"/> Asesoramiento y acompañamiento a comercios – fase avanzada: 75 unidades _____	60.000,00 €
<input type="checkbox"/> Asesoramiento a comercios a demanda: 40 horas al mes durante 8 meses y para 84 empresas procedentes del DIGICOM I _____	15.999,65 €
<input type="checkbox"/> Sesiones de trabajo de co-creación e innovación: 6 unidades _____	2.400,00 €
TOTAL SIN IVA _____	165.442,65 €
TOTAL CON IVA (21%) _____	200.186,00 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando las adquisiciones superen el importe establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los contratos menores (15.000 € - IVA no incluido - para los contratos de suministro o de servicios), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La adjudicación del contrato de asistencia técnica se realiza en marzo del presente año a favor de Fundación CTIC, al tratarse de la oferta con mayor puntuación y más económica, con un importe de 194.084,00 € (IVA incluido), con arreglo al informe de análisis de propuestas incorporado al expediente y por la que se formalizará un contrato para la prestación de los servicios descritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al exceder la actividad concertada con terceros del 20% del importe de la subvención y resultar dicho importe superior a 60.000 €.

Asimismo se contratarán los siguientes servicios:

- Dinamización SEO de la web del programa y sus contenidos y movilización en RR.SS. de los contenidos sobre comercios participantes. Este servicio se subcontratará con una empresa de marketing digital y consistirá en acciones tanto en servidores como en las redes sociales más usadas (Facebook e Instagram) para mayor conocimiento y viralidad de las acciones del programa, tanto en general como de las empresas participantes.
- Diseño y edición de pegatinas con identificadores de las empresas participantes, las cuales, a la finalización del DIGICOM III, recibirán un título de reconocimiento de su nivel de digitalización, conforme se ha comunicado en el plan estratégico del programa y en las condiciones de este reconocimiento incorporados en el proyecto DIGICOM I y II, con el fin de identificar ante la clientela el trabajo realizado.
- Acto de entrega de acreditaciones al finalizar el programa.
- Mantenimiento del equipo informático (PC e impresoras) y licencias de 4 puestos de trabajo: jefe de equipo, 1 auxiliar administrativo y 2 comerciales.

En la contratación de estos servicios se seguirá la normativa vigente y las normas internas de contratación de la asociación. Para aquellas adquisiciones inferiores a 15.000 € no se precisa realizar el procedimiento de contratación con pliego de condiciones, si bien, se podrán solicitar varias ofertas para garantizar la transparencia y adoptar la decisión más favorable sobre la relación calidad precio del objeto de la contratación.



Respecto a la actividad objeto de subcontratación, debe presentarse una declaración responsable por la que se acredite, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, que la persona o entidad que vaya a ser subcontratada:

-No se halle incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la referida Ley.

-No haya percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

-No se trate de intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados

En el supuesto de que la seleccionada sea empresa vinculada con la entidad, es necesario que presenten una declaración acerca del tipo de vinculación con dicha entidad, ya que en este caso es necesario proceder a la oportuna autorización en el texto del convenio y dónde se acredite que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario, tal y como se establece en la Ley General de Subvenciones.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la referida Ley General de Subvenciones, deberá presentarse el contrato o contratos que se suscriba/n con la/s empresa/s adjudicataria/s de los trabajos previstos.

SEXTA.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón, como contrapartida, se compromete a financiar el proyecto presentado por la entidad mediante la concesión directa de una subvención por importe de 394.184,46 €, estando esta consignada nominativamente por una cuantía máxima de 400.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.20 ("Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo empresarial. Otras transferencias"), del presupuesto municipal correspondiente al año 2022 y destinada a la financiación de costes de ejecución del proyecto, desglosado en gastos de personal (174.300,46 €), asistencia técnica (194.084,00€ IVA incluido) y otros gastos (25.800,00 € IVA incluido).

SÉPTIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se hará efectiva en un máximo tres plazos con arreglo al siguiente procedimiento:

- G **Primer plazo:** Anticipo del 50% del importe de la subvención tras la firma del presente convenio.
- G **Segundo plazo:** Anticipo del 30% del importe de la subvención tras la justificación de la entrega anterior.
- G **Tercer plazo:** Abono del 20% restante, previa justificación del segundo anticipo y previa presentación de los gastos de la totalidad de la subvención.

No es preciso que el beneficiario presente, con carácter previo al pago, garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, al preverse en el acuerdo de concesión la exoneración de su constitución por encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 14.3. c) de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005.

Con carácter previo al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria habrá de acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudoras del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

Dichas acreditaciones se realizarán mediante la presentación, de las correspondientes certificaciones administrativas de carácter positivo expedidas por el órgano competente, quedando eximidas de dicha obligación si, en su lugar, presentan debidamente cumplimentadas las autorizaciones para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las referidas circunstancias y que aparece como anexo al presente convenio (**ANEXO I**).

Si bien, ello no exime a dichas entidades de presentar dichas certificaciones cuando, por circunstancias sobrevenidas, no pueda comprobarse de oficio el cumplimiento de dichos extremos.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Normas generales:

1. La entidad beneficiaria de la subvención vendrá obligada a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el convenio y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
2. **Gastos subvencionables:** Los gastos subvencionables a los que se destinen las ayudas, serán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con el presupuesto del proyecto presentado, generados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
3. Para el abono del tercer y último pago del 20% la entidad deberá presentar antes del 20 de diciembre la **justificación por el importe total de los gastos devengados y pagados**, mediante la aportación de los justificantes de gasto (incluyendo recibos de salarios, RNT, RLC y Modelo 111 de la Agencia Tributaria), así como **declaración responsable** del importe de los gastos salariales y de seguridad social que se devenguen en el mes de diciembre.
4. **Plazo máximo de presentación de la justificación:** Se establece como plazo máximo para la justificación total de la subvención, mediante la presentación de la documentación íntegra a la que se refiere la presente cláusula, el 20 de enero de 2023.
5. Las cuantías de los gastos de personal deben ajustarse a las recogidas en la tabla salarial del **ANEXO III** de este convenio.





Datos del expediente:	Asunto:
21420S/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL (DIGICOM III) DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01006742	
Fecha Emisor: 27/06/2022	

6. No serán objeto de financiación aquellos conceptos incluidos en la nómina del/la trabajador/a asignado/a al proyecto objeto de subvención que no cotizan a la SS, excepción hecha de las indemnizaciones por finalización de contrato temporal, cuando procedan.
7. En el caso de bajas laborales de trabajadores/as durante el período de contratación objeto de financiación, no será subvencionable ninguno de los costes salariales ni de seguridad social derivados de dichas bajas, si bien, son subvencionables los referidos costes cuando se trate de trabajadores/as que sustituyan las mencionadas bajas.
8. Igualmente no será objeto de subvención la parte de la cuota empresarial a la Seguridad Social no exonerada durante las situaciones de regulación de empleo.
9. Tampoco serán subvencionables los gastos financieros, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante y otros impuestos o tasas que sean susceptibles de recuperación o compensación. Así mismo no serán subvencionables los gastos bancarios de cualquier tipo de operación ni los que generen autofacturación.
10. Los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
11. Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, además de la subvención municipal, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
12. En ningún caso el importe de la subvención recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia. Asimismo, en caso de que la entidad obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la suma de estas aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de las mismas (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad).
13. Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, el importe de la subvención concedida, el/la trabajador/a o trabajadores/as afectados/as, así como el porcentaje imputado. En su defecto o cuando aquél no sea legible, no permitiendo identificar claramente el gasto financiado, se acompañará un certificado expedido por el organismo competente que indique tales extremos. Caso contrario, se considerará que el gasto que acredita dicho documento se ha financiado en su totalidad, por lo que no se admitirá para la justificación de la subvención objeto del presente convenio.
14. Únicamente se admitirán pagos en metálico cuya cuantía no exceda de 150 euros.

Documentación a presentar para la acreditación del gasto

La justificación del gasto conforme al fin para el que la subvención es concedida, deberá realizarse aportando la cuenta justificativa (Memoria económica y Memoria de actuación anual), que deberá incluir la documentación que a continuación se relaciona:

Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas correspondiente al período que se justifica, firmada por el responsable de la entidad, que deberá aportarse además de por el medio descrito en la cláusula octava (Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón), **por correo electrónico en formato Excel** y que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de personal destinado a la ejecución del proyecto y generados durante el período que se justifica, que consistirá en una ficha cuadro con desglose de los siguientes apartados:
 - Retribución mensual de cada trabajador: Salario bruto + Pagas extraordinarias cuando proceda (o prorratea en su caso).
 - Cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa, indicando el tipo de cotización por IT e IMS según el código CNAE o actividad económica que corresponda.
 - Se indicarán los períodos de incapacidad temporal si los hubiere, así como la posible financiación de los gastos de personal por otras Administraciones, indicando los porcentajes imputados a cada una.
- Una relación clasificada de los gastos de organización, coordinación y dirección, generales y de funcionamiento que sean



subvencionables (ficha cuadro con listado de facturas, indicando número, identificación del proveedor (CIF/ nombre comercial o razón social), concepto, base imponible, IVA, total factura, % imputado a la subvención y % financiado con fondos públicos y/o privados).

- Una relación detallada (cuadro desglose) de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Copia legible del contrato de trabajo sellado por el Servicio Público de Empleo o de la comunicación a la Oficina del Servicio Público de Empleo, cuando se trate de nuevas contrataciones efectuadas para el desarrollo del proyecto.
- Copia legible de los recibos de salarios de los/as trabajador/es subvencionados correspondientes al período justificado.
- Copia legible de los seguros sociales (RNT y RLC), sellada por la entidad financiera, correspondientes al período justificado.
- Copia legible de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiendo por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados, debiendo figurar la base imponible y el IVA de forma diferenciada y de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Declaraciones de retención de I.R.P.F que correspondan.
- Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, según modelo formalizado que se facilitará desde la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones – autoliquidaciones de IVA.
- Documentación relativa al procedimiento de contratación seguido para la selección de las entidades/terceros contratados, incluidos pliegos o descripción de las condiciones solicitadas, ofertas recibidas, informe de valoración de las ofertas, etc.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal por deudas vencidas, líquidas y exigibles en vía de apremio, salvo que se encuentren en vigor las que obren en poder de la Administración, previa indicación del número de expediente al que se aportaron, o se hubiere prestado expresamente el consentimiento para que la Administración actuante pueda recabarlas de oficio conforme a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.

Documentación a presentar para la acreditación del pago



- a) Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado por cualquiera de estos medios: **Mediante firma del perceptor en el caso de las nóminas o "recibí" con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico** (sólo se admite para pagos no superiores a 150 €), o mediante transferencia bancaria o adeudo bancario que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.
- En el caso de los seguros sociales, cuando las entidades transmitan la relación nominal de trabajadores (RNT) a través del Sistema Red y hubiesen solicitado la domiciliación en cuenta del pago de las cuotas, deberán aportar como justificante válido del ingreso el adeudo remitido por la entidad financiera, en el que aparecerán desglosados todos los conceptos, bases y cuotas de la liquidación abonada. En caso contrario, será precisa la presentación de los seguros sociales o, en su caso, el recibo de liquidación de cuotas sellado o mecanizado por la entidad financiera.
- Para los pagos que se hayan realizado mediante transferencia bancaria, cuando se trate de un pago parcial, el sumatorio de los documentos de pago correspondientes deberá coincidir con el total de la factura.
- Con carácter general, personal del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

A la finalización del plazo de presentación de la justificación, la entidad deberá presentar una **Memoria de actuación final anual comprensiva de la totalidad del proyecto desarrollado**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financien mediante el presente convenio.

En dicha memoria deben desarrollarse, al menos, los siguientes apartados:

- Identificación de la/s persona/s responsable/s del proyecto
- Actuaciones desarrolladas conforme al proyecto presentado, tanto en lo relativo a las acciones de formación, asesoramiento como a las de promoción de la empleabilidad.
- En este apartado, se indicarán las actividades, cuantificando los/as beneficiarios/as y relacionando los medios empleados para su desarrollo.
- Resultados obtenidos en base a los objetivos previstos.
- Infraestructura utilizada



 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 14156403531000210140
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 21420S/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL (DIGICOM III) DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 27/06/2022	

- Recursos humanos empleados
- Evaluación y medición de resultados: Satisfacción del cliente.

Asimismo, para dar cumplimiento a las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos para el período 2021-2023 y proceder a su evaluación, se precisa que en la Memoria Final Anual se cuantifiquen los siguientes **indicadores de impacto o resultado**:

- Nº de actuaciones realizadas. Clasificación.
- Nº de establecimientos/empresas participantes: clasificación según sectores de actividad. Tipología de empresas.
- Acciones formativas/informativas desarrolladas.
- Nº de participantes. Calificación según sexo, edad, actividad económica, tipología de contrato/duración. (Cuando la actividad desarrollada permita disponer de esta información).

Además, la entidad debe **cumplimentar y presentar obligatoriamente los datos de personas contratadas imputadas al presente Convenio y que figuran en el ANEXO IV.**

Con carácter general, personal del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación podrá requerir en todo momento la información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente convenio de colaboración.

NOVENA.- PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación relacionada en la cláusula anterior y justificativa del gasto financiado deberá presentarse en el orden indicado en el listado o relación de documentos que se aporte en **el plazo límite del 20 de diciembre de 2022, con la excepción de la memoria de actuación y de la justificación de los gastos salariales y de seguridad social correspondientes al mes de diciembre de 2022, que deberán presentarse como máximo el 31 de enero de 2023.**

Dicha documentación se presentará a través de la Sede Electrónica 24 horas (Oficina Virtual) de la web municipal (www.gijon.es) o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, podrá requerirse la presentación de la documentación original para su compulsión y estampillado por el servicio gestor, indicando en la estampilla la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ordenanza Municipal, dictada en el ejercicio de la potestad reglamentaria para el desarrollo de la misma (BOPA 28/11/2016): "las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan el carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 €", están obligadas a suministrar información según la citada normativa, resultando así mismo de aplicación la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés (BOPA de 24/09/2018).

Según establecen los artículos 6 y 8 de la referida Ley 19/2013, las entidades beneficiarias que resulten obligadas, deberán elaborar una memoria técnica y económica, que contendrá un índice en el que se referencia toda la información y documentación cuya publicación resulta preceptiva a tenor de lo establecido en los anteriormente citados artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, documentos entre los que cabe destacar:

1. La información relativa a las funciones que desarrolla la entidad, la normativa que les es de aplicación, su estructura organizativa, incluyendo un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
2. Todos los contratos celebrados con cualquier Administración Pública con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, etc.
3. Las subvenciones y ayudas públicas que le han sido concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
4. La relación de los convenios suscritos con cualquier Administración Pública, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, y obligaciones económicas derivadas de los mismos.
5. Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades obligadas.



6. El presupuesto anual de la entidad beneficiaria y el total de la actividad objeto de subvención, con detalle del porcentaje de las ayudas municipales respecto al presupuesto anual de la entidad.

7. Las cuentas anuales debidamente aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria.

La información referida y toda aquella cuya publicación sea preceptiva, deberá necesariamente estar referenciada al año inmediatamente anterior a aquel en el que se soliciten las ayudas de cuya tramitación se deriven las obligaciones de publicidad y transparencia, al objeto de que se trate de datos definitivos, y deberá tratarse de información global de la entidad y no referenciada a un proyecto o actuación concreta. Dicha información deberá ser actualizada cada año antes de la tramitación y concesión de nuevas ayudas.

Procedimiento de presentación de la información.

Las entidades beneficiarias, deberán utilizar el servicio electrónico "Comunicaciones de subvenciones recibidas (Transparencia)", habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y al que se puede acceder a través del siguiente enlace [Catalogo de procedimientos \(gijon.es\)](http://Catalogo.de.procedimientos.gijon.es), para presentar la información señalada anteriormente, sin perjuicio de su publicación en su sede electrónica o página web, en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

La información aportada, se publicará directamente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Régimen sancionador.

El pago efectivo de la subvención o ayuda, con excepción de los pagos anticipados, estará condicionado a la emisión de informe favorable por el titular del Órgano Gestor sobre el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de todas las obligaciones derivadas de su concesión, incluidas las obligaciones relacionadas con la normativa en vigor en materia de transparencia.

Se entenderá que existe incumplimiento reiterado, cuando no se realice ningún tipo de publicación por parte del beneficiario durante dos años consecutivos, o se realice de forma incompleta o errónea durante tres años consecutivos y esta no haya sido completada o rectificadas tras los requerimientos realizados al efecto.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones de transparencia por parte de las entidades receptoras de subvenciones públicas conllevará la imposibilidad de solicitar nuevas ayudas públicas hasta que se solvete dicho incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la aplicación de la Ley.

UNDÉCIMA.- CONCURRENCIA E INCOMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

Las ayudas objeto del presente convenio serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, para la misma finalidad. En cualquier caso, la suma de los ingresos destinados a financiar la actividad o gasto subvencionado no podrá ser superior al coste total del mismo.

DUODÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) y en particular del principio de "no causar un perjuicio significativo al medioambiente", así como de los hitos y objetivos definidos para cada actuación en la cláusula primera del presente convenio, además de la observación de las normas previstas en la cláusula relativas a la justificación de la subvención y de la documentación a presentar a tal fin, se establecen los siguientes **hitos para la gestión y seguimiento internos**:

- Informe de las actuaciones realizadas y grado de consecución de los objetivos previstos para la realización del pago de cada uno de los plazos de la subvención.
- Concertación de visitas con la entidad, por parte del personal del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación, con antelación a la realización de las actuaciones previstas en el proyecto y conforme al cronograma o a la modificación del mismo debidamente comunicada, al objeto de comprobar in situ su desarrollo y dar la visibilidad y publicidad oportuna a las mismas a través de la página del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, redes sociales y demás canales de difusión.

La entidad guardará los registros correspondientes a los datos facilitados en los Informes de Indicadores, que podrán ser requeridos por los técnicos municipales a efectos de verificar dicha información (material editado, relaciones de asistentes a las acciones desarrolladas, diagnósticos realizados...).



Asimismo, la entidad se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón la autorización, según modelo anexo (**ANEXO II**) al presente convenio, de los/as trabajadores/as subvencionados/as para solicitar información a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre datos relativos a su informe de vida laboral.

Dicha autorización, cuya prestación tiene carácter voluntario, deberá presentarse en su caso, debidamente cumplimentada y acompañada de una copia del DNI del/de la trabajador/a, tras la celebración del contrato y una vez aprobado y firmado el presente convenio.

Estos datos solo podrán utilizarse con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión de la subvención, así como también para la evaluación y control a efectos del seguimiento de su impacto en el mercado de trabajo del municipio.

DECIMOTERCERA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración, dando cumplimiento de este modo a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE 11/09/2021) por la que se establecen las Bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización y se procede a su

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14156403531000210140
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 21420S/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL (DIGICOM III) DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 27/06/2022	

convocatoria en el año 2021, según el cual, en caso de subcontratación del proyecto, “en el contrato o convenio suscrito para acordar la subcontratación, deberá acreditarse que se recogen las garantías precisas para el tratamiento de datos de carácter personal, debiendo incluir las cláusulas necesarias para su cumplimiento conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio extenderá su vigencia desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local, si bien se retrotraerán sus efectos a la fecha de inicio de las acciones financiadas dentro del presente año y hasta la finalización del plazo establecido para la justificación.

DECIMOQUINTA.- CLÁUSULA DE COOPERACIÓN

La Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, se compromete a cooperar con las distintas entidades que colaboren con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el desarrollo conjunto de actuaciones con la finalidad de incrementar el impacto en los destinatarios de las acciones planificadas.

DECIMOSEXTA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

Procederá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

En particular, deberá cumplir el principio de “no causar un perjuicio significativo al medioambiente”, pues su incumplimiento puede conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiables, procediendo el reintegro de las cuantías percibidas.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. Cuando la subvención o ayuda se abone de forma fraccionada y se proceda al reintegro parcial, los intereses de demora serán calculados bajo el criterio de aplicar el reintegro a los últimos plazos abonados.

DECIMOSÉPTIMA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005, y en particular, el régimen jurídico del reintegro y el régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones establecidos en las referidas normas.

En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio formalizado de forma telemática y que se perfecciona en Gijón/Xixón con la firma de la autoridad municipal y en la fecha de la misma de la Excelentísima Sra. Alcaldesa, dando fe del acto la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Disposición adicional 8ª, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD INTERESADA PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS RELATIVA A ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda..... (Especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En....., a.....de.....de 2022

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

La cumplimentación de este documento no exime de la obligación de presentación de las correspondientes certificaciones a requerimiento del Servicio de Promoción, Desarrollo e Innovación del Ayuntamiento de Gijón.



Datos del expediente: 21420S/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL (DIGICOM III) DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 27/06/2022	

ANEXO II

AUTORIZACIONES DEL TRABAJADOR/A

DATOS PERSONALES			
Apellidos:			
Nombre:		NIF/NIE:	
Dirección:		E-mail:	
Código postal:		Municipio:	
		Nº teléfono:	

DATOS DEL/DE LA TUTOR/A (en caso de ser menor de edad)			
Apellidos:			
Nombre:		NIF/NIE:	

- Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón a solicitar información a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre datos relativos a mi vida laboral.

Los datos de la vida laboral y los datos personales sólo se utilizarán a efectos de las actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de los requisitos que motivan la concesión de la ayuda, así como también para la evaluación, a efectos del seguimiento de la inserción laboral del trabajador y su impacto en el mercado de trabajo del municipio y para el control de la subvención, extendiendo su vigencia hasta un plazo máximo de 3 años a contar desde la conclusión del contrato subvencionado.

- Autorizo al Ayuntamiento de Gijón/Xixón al uso de la información disponible relativa a mi situación de empadronamiento en el municipio, a mi participación como usuario de los servicios de orientación para el empleo del Ayuntamiento de Gijón, y a mi participación como trabajador en los planes de empleo/formación municipales, en la tramitación de expedientes de subvenciones a la contratación por cuenta ajena.

En Gijón/Xixón, a ____ de _____ de 2022

Firma

Pegue aquí el anverso del DNI/NIE* (legible y en vigor)	Pegue aquí el reverso del DNI/NIE* (legible y en vigor)
--	--

(*) En caso de no aportarlo, la presente autorización se entenderá extensiva a la verificación de su identidad a través de la plataforma de intermediación de la Admón. General del Estado

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud serán, incorporados a un fichero de tratamiento automatizado, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. El/la interesado/a puede en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, sobre los datos incorporados al mismo, ante el Servicio de Atención a la Ciudadanía, C/Cabrales 2 –Gijón 332001-Asturias. Todo ello de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de





**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **14156403531000210140**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 21420S/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL (DIGICOM III) DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 27/06/2022	

ANEXO III

TABLA SALARIAL 2022

GRUPOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	SALARIO MENSUAL BRUTO (No incluye pagas extras)	BASE DE COTIZACIÓN MÁXIMA SUBVENCIONABLE	SALARIO ANUAL BRUTO (Incluye pagas extra)
Grupo Nº: 1	2.744,67 €	3.202,11 €	38.425,34 €
Grupo Nº: 2	2.339,29 €	2.729,17 €	32.750,04 €
Grupos Nº: 3, 4 y 5	1.871,80 €	2.183,77 €	26.205,23 €
Grupos Nº: 6,7 Y 8	1.618,05 €	1.887,72 €	22.652,65 €
Grupos Nº: 9 Y 10	1.529,66 €	1.784,61 €	21.415,28 €



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU





**Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**

ANEXO IV

CONTRATOS IMPUTADOS DURANTE EL AÑO 2022 CON CARGO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO GIJÓN/XIXÓN PARA EL DESARROLLO DEL DIGICOM III								
ENTIDAD		UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS						
SEXO		FECHA NACIMIENTO (EDAD)	PERÍODO CONTRATO SUBVEN.	TIPO DE CONTRATO (Temporal/Indefinido/Conversión)	TIPO JORNADA		DISCAPACIDAD	
Hom bre	Mujer				Total	Parcial	Física	Psíquica



 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14156403531000210140
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 21420S/2022 Convenio - Protocolo de colaboración	Asunto: PRTR-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA FASE DEL PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL (DIGICOM III) DURANTE EL AÑO 2022.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01006742 Fecha Emisor: 27/06/2022	

ANEXO V

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña....., con DNI....., como titular del órgano/Consejero Delegado / Gerente / de la entidad....., con NIF.....y domicilio fiscal en con la condición de órgano responsable/órgano gestor/beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, que participa como contratista / ente destinatario del encargo / subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13 "Impulso a la PYME", manifiesta el compromiso de la persona / entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" por sus siglas en inglés "*do no significant harm*") en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., dede 2022

Fdo.:

Cargo:.....

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y ejecución del expediente, **DECLARA:**

PRIMERO. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio establece que existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

2. Que la normativa sobre "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato.

3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

SEGUNDO. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

TERCERO. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano concedente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que de o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En, a de de

Fdo.: